

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00285-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, JUNIO QUINCE (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por LUZ MARINA SINARAGUA contra EDER RAIMUNDO GARCIA y OTRO, para terminación.

SE CONSIDERA:

La demandante y el demandado JORGE ISAAC BOHORQUEZ POLO allegan al proceso memorial solicitando la terminación del proceso, por pago total de la obligación, previa cancelación a la ejecutante de los depósitos que reposan en el juzgado y que han sido descontados al demandado en mención.

Para el caso, el artículo 461 prevé, expresamente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

En aplicación de la norma procesal en cita, se ordenará la terminación del presente proceso; el levantamiento de la medida de embargo vigente, el pago a la parte demandante de los depósitos consignados en cuantía de \$2'749.999.97 M.L.; la devolución al demandado de dineros que resulten a su favor; el desglose del título ejecutivo con las correspondientes anotaciones de secretaría y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

RESUELVE:

1°. DECLARASE terminado el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por LUZ MARINA SINARAGUA contra EDER RAIMUNDO GARCIA y JORGE ISAAC BOHORQUEZ POLO, por pago total de la obligación.

2°. ORDENASE el levantamiento de la medida cautelar vigente. Por secretaría líbrense los correspondientes oficios a Tránsito Municipal y al secuestre para realizar la entrega del bien al demandado contra quien se decretó la medida. El señor secuestre deberá allegar acta de entrega e informe final de gestión.

3°. ORDENASE el pago a la parte demandante de la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.749.999.97)

4°. ORDENASE la devolución a la parte ejecutada, en forma respectiva, cualquier suma de dinero que le sea descontada y consignada para este proceso.

5°. ORDENASE la devolución del título valor, base de esta ejecución, al señor JORGE ISAAC BOHORQUEZ POLO. Realícense por secretaría las anotaciones del caso.

6°. ORDENASE una vez cumplido lo anterior, el archivo del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 40 del 16/06/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSAJUEZJUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2374aed907308bf65b25c35b92e71c77bb1ef48d9bce250cbded6bd344b07d

Documento generado en 15/06/2021 04:13:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>